

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN PRIMERA-**



Bogotá D. C., dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025)
Auto S – 0436/ 2025

REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN NUMERO: 110013336032201500030000
DEMANDANTE: ANGIE CATALINA COY LARA Y OTROS
DEMANDADA: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS

CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Teniendo en cuenta el informe secretarial que señala que el presente recurso fue allegado a través del correo de la Secretaría y como quiera que el recurso de apelación fue presentado y sustentado el 26 de febrero de 2025, en forma oportuna por el apoderado de la parte demandante (archivo virtual), contra la sentencia No. RD-01/2025 calendada el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025) y notificada el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025), es del caso concederlo en efecto suspensivo ante la Sección Tercera del honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En el mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN PRIMERA**

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase el recurso de apelación presentado el veintiséis (26) de febrero del año en curso por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia calendada el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por las razones expuestas en la parte motiva del presente Proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría, envíese el expediente y sus anexos por el medio electrónico más expedito al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Firmado electrónicamente por

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

Firmado Por:
Luz Myriam Espejo Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 001 Contencioso Admsección 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd8367fa175e43d9e0c84b82062dba79152be3708ae0861f1a3b5dba99d6b33**

Documento generado en 02/04/2025 03:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>